



EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

202600356

FT-M3-GJ-01

Versión: 11

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
EPIA SAS		830.096.621-7	3134325624	LEGALIZADO POR FIRMA ELECTRÓNICA	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
Jhon Fredy Epia Mayor		88.144.970	Av Ciudad De Cali 13 C 51		3134325624
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
jhonepia@epialtda.com		Medellín	20251006158	Bienes	2026000362
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
4600105831 de 2025	33403	23202010040027-0 / 4911401	ADQUISICION PARQUE AUTOMOTOR CAMIONETAS SECRETARIA DE SEGURIDAD	\$1.496.000.000 IVA Incluido	2026000489

OBJETO

Adquisición de vehículo Comisaría móvil para la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente contrato es el suministro de una comisaría móvil donde se requiere la adaptación de cuatro oficinas dentro de un vehículo de ese tipo, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA - COMISARÍA MOVIL**

entidad	Necesidad	Descripción necesidad	Cant.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	Componente vehicular para garantizar el acceso a servicios de protección, atención psicosocial, orientación jurídica y resolución de conflictos familiares y comunitarios.	COMISARÍA MOVIL	1

Las especificaciones técnicas contenidas son de carácter general y orientador; por ello, su aplicación deberá ser revisada, ajustada y validada en articulación con el mandatario local. Se requiere su acompañamiento desde las fases previas a la adquisición e implementación de la

Comisaría de Familia Móvil, con el fin de definir su diseño, capacidad operativa y adecuaciones logísticas y funcionales, de acuerdo con las particularidades del territorio y las necesidades específicas del servicio comisarial. Este proceso conjunto es esencial para garantizar la pertinencia, sostenibilidad y eficacia del modelo propuesto, enfocado en la atención integral en zonas rurales y de difícil acceso.

La Ley 2126 de 2021 reguló la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia en Colombia, reconociéndolas como dependencias de naturaleza jurídica administrativa e interdisciplinaria del orden municipal o distrital (artículo 3), adscritas a las alcaldías y con funciones tanto administrativas como jurisdiccionales. Su objeto misional radica en brindar atención interdisciplinaria a personas en riesgo o víctimas de violencia en el contexto familiar. La misma norma otorga a los Concejos Municipales y Distritales la facultad de crear estas dependencias dentro de su estructura administrativa, en coherencia con los manuales de funciones de cada entidad territorial.

En consonancia con dicho marco normativo, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, mediante el Acuerdo 07 de 2024, adicionó el artículo 277 A al Decreto 883 de 2015, creando siete Comisarías de Familia, de las cuales una fue dispuesta en modalidad móvil, atendiendo la necesidad de ampliar la cobertura institucional y garantizar el acceso a la justicia en sectores rurales y zonas con mayores barreras de acceso.

Por su parte, el documento “Estrategias para la implementación de Comisarías de Familia Móviles” del Ministerio de Justicia y del Derecho plantea la importancia de contar con modelos flexibles e itinerantes que acerquen los servicios comisariales a las comunidades más apartadas, permitiendo superar limitaciones de infraestructura y conectividad. Allí se señala que las unidades móviles deben configurarse como escenarios de atención integral y multidisciplinaria, asegurando presencia institucional en territorios donde la oferta de justicia es insuficiente o inexistente.

En este contexto, la unidad móvil especializada se constituye en un instrumento clave para cumplir funciones propias de una Comisaría de Familia Móvil en el marco de las estrategias de seguridad, convivencia y justicia del Distrito Especial de Medellín, bajo la coordinación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia. La misma deberá contar con condiciones técnicas y operativas que aseguren un funcionamiento autónomo, flexible y multifuncional, permitiendo la prestación de servicios institucionales en territorio de manera ágil, segura y con soporte logístico y tecnológico adecuado.

La unidad móvil especializada estará destinada a cumplir funciones propias de una Comisaría de Familia Móvil, en el marco de las estrategias de seguridad, convivencia y justicia del Distrito Especial de Medellín, bajo la coordinación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia. Esta unidad deberá contar con condiciones técnicas y operativas que aseguren un funcionamiento autónomo, flexible y multifuncional, permitiendo la prestación de servicios institucionales en territorio de manera ágil, segura y con soporte logístico y tecnológico adecuado.

Debido a la especificidad de esta unidad móvil, la definición del diseño final deberá desarrollarse a partir de un proceso articulado entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia a través del equipo de Comisarías de Familia, la ESU y el contratista. Este ejercicio incluirá la presentación de opciones de vehículo base sobre las cuales se efectuarán las intervenciones adaptativas, permitiendo traducir con precisión los requerimientos operativos del equipo comisarial en el diseño definitivo del vehículo. En este sentido, el proveedor deberá estar en capacidad de:

- Elaborar planos o renders preliminares conforme a los requerimientos definidos por la entidad.
- Brindar acompañamiento técnico en decisiones sobre distribución interna, equipamiento y adaptaciones.
- Ajustar el diseño en función de los requerimientos funcionales establecidos por la Secretaría ESU.
- Garantizar la compatibilidad e integración entre los componentes eléctricos, tecnológicos, de comunicación, sanitarios y de mobiliario, asegurando su correcto funcionamiento y eficiencia operativa.

Especificaciones-Características generales del vehículo

La Comisaría Móvil tendrá una carrocería tipo Busetón expandible que estará ensamblada directamente sobre el chasis requerido. Esta carrocería deberá ser integrada con el área de difusión y el espacio para el conductor. El vehículo constará de las siguientes áreas y deberá en su conjunto estar diseñado y fabricado a la medida y homologada por el ministerio de transporte.

- **Espacio para el Conductor y acompañante:** Espacio para el conductor con silla ergonómica, y silla ergonómica para un acompañante con sus respectivos cinturones de seguridad según norma. La cabina deberá encontrarse separada del área lúdica de la unidad móvil por medio de una pared estructural en cuyo respaldo se construirá el mueble de alojamiento de equipos (rack para consola de audio y video).
- **Zona de actividad con mobiliarios y equipos:** La zona de actividad constituye el espacio central de operación de la Comisaría Móvil, diseñado para el desarrollo de las funciones misionales del equipo interdisciplinario. Este ambiente estará dotado con el mobiliario y los equipos necesarios para brindar atención jurídica, psicosocial y administrativa a las personas usuarias, permitiendo la realización de entrevistas, diligencias, valoraciones y orientación integral. Deberá estar distribuido de manera funcional, asegurando condiciones de privacidad, confort y eficiencia, e incluirá puestos de trabajo, sistemas tecnológicos de apoyo y mobiliario modular, garantizando una operación ágil y adaptable según las necesidades del servicio comisarial en territorio.
- **Rampa y puerta principal;** Se instalará un sistema de elevación tipo rampa eléctrica para permitir, además del público en general, el ingreso a la unidad de personas con movilidad reducida como lo establece la norma vigente que para el caso es la NTC 5958, y la cual debe cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:

El vehículo deberá ser adaptado conforme a las necesidades de operación, incluyendo:

- **Área de archivo/almacenamiento:** compartimentos para almacenamiento de documentación, implementos o herramientas de trabajo.
- **Baño sanitario químico o portátil:** El vehículo estará equipado con una unidad sanitaria tipo químico, diseñada en materiales resistentes y de fácil limpieza. Esta unidad incluirá sanitario en fibra de vidrio, papelera y sistema de instalación hidráulica.

La red sanitaria estará compuesta por dos tanques en acero inoxidable: uno para almacenamiento de agua limpia y otro para aguas residuales, ambos con sus respectivos acoples para llenado y descarga. El tanque de aguas residuales incorporará rompeolas, trampa para sólidos y sistema de desagüe con manguera de evacuación.

La red contará con una bomba eléctrica que proporcionará la presión necesaria para el suministro de agua, operando con corriente estándar y equipada con termostato para control automático. El sistema estará instalado en uno de los compartimientos inferiores del vehículo, debidamente protegido y con válvulas de control accesibles para operación y mantenimiento. La tubería utilizada será de PVC de alta presión y mangueras flexibles, garantizando durabilidad, estanqueidad y facilidad de conexión en campo.

- **Sistema de aire acondicionado o climatización interna.**
- **Sistema expandible hidráulico**

En cada costado del vehículo se incorporará un módulo lateral expandible, diseñado para ser accionado mediante un sistema hidráulico mecanizado. Estos módulos se desplazarán a través de guías metálicas fabricadas en tubería estructural, operadas por cilindros hidráulicos que permitirán su extensión y retracción de forma controlada y segura.

El sistema hidráulico incluirá el suministro e instalación de:

- Un sistema de accionamiento eléctrico principal para ambos costados (izquierdo y derecho).
- Válvulas y bloques de control hidráulico.
- Unidad hidráulica central instalada en la caja principal del vehículo.
- Mecanismos de desplazamiento lateral soportados sobre cremalleras y rodillos que garanticen estabilidad durante el movimiento.
- Tope de carrera calibrado y ajustado para soportar adecuadamente la carga del módulo expandible.
- Este conjunto estructural e hidráulico conformará el sistema de estabilización y aseguramiento del módulo expandible, garantizando su funcionamiento eficiente y seguro durante la operación en terreno.

Infraestructura tecnológica

El vehículo podrá incorporar, según las necesidades operativas y de disponibilidad presupuestal:

- Sistema de visualización (monitores o pantallas) para divulgación institucional.
- Red de datos interna y externa, con cableado estructurado, switch administrable, router WiFi de doble banda y puntos de red en los puestos de trabajo.
- Sistema de CCTV, con cámaras internas y externas, grabación local (NVR) y monitoreo remoto.
- Sistema de perifoneo y sonido, con micrófonos, altavoces y consola de mezcla.
- Sistema de energía independiente, incluyendo planta eléctrica insonorizada, UPS, banco de baterías y transferencia manual o automática.
- Iluminación interna y externa con tecnología LED.

Tablero de control eléctrico: El vehículo contará con un tablero de control instalado en el mueble ubicado en la parte delantera del área lúdica, desde donde se gestionará el sistema

de energía. Este tablero permitirá seleccionar la fuente de alimentación entre planta eléctrica, corriente externa o inversor, de acuerdo con las condiciones operativas del entorno.

El sistema deberá permitir el control de los diferentes circuitos eléctricos del vehículo, tanto en corriente alterna como continua, e incluirá dispositivos como señalizadores luminosos, interruptores y medidores (digitales o análogos) que permitan monitorear el estado de funcionamiento y realizar una administración eficiente y segura de la energía.

- **Infraestructura física y funcional exterior**

- Carpas laterales retráctiles para extensión del área de atención.
- Bodegas o compartimientos exteriores para almacenamiento de equipos o mobiliario.
- Sistema de señalización exterior, con luces reglamentarias, reflectivos, sirena y barra de luces.

Sistema eléctrico: El sistema eléctrico de la unidad será completamente independiente del sistema del chasis, con un único punto de transferencia para el aislamiento total de corriente. Todo el cableado deberá instalarse en canaletas o corazas corrugadas, con terminales soldados y debidamente identificados, e incluir interruptores individuales para cada circuito. Se contará con transferencias manuales que permitan seleccionar entre red urbana, planta eléctrica y UPS, garantizando continuidad y seguridad en el suministro de energía.

Todos los circuitos estarán protegidos mediante fusibles calibrados, ubicados en una caja de fácil acceso junto al centro de control de los equipos electrónicos. El sistema eléctrico se dividirá en subsistemas: uno para el funcionamiento del vehículo y otro, independiente, para el funcionamiento de los equipos de la unidad móvil, incluyendo iluminación, tomacorrientes, sistemas tecnológicos y periféricos.

Los tomacorrientes estarán protegidos de manera individual para evitar que un cortocircuito afecte el resto del sistema. Además, la unidad contará con tomas exteriores eléctricas resistentes a la intemperie, debidamente señalizadas y protegidas, para conexión a fuentes externas de energía.

La red eléctrica interior incluirá puntos de energía en cada puesto de trabajo y tomas adicionales distribuidas estratégicamente, garantizando disponibilidad operativa. Se incluirá también una extensión eléctrica de alta resistencia con protección reforzada, para conexión a la red externa cuando sea necesario.

Iluminación: La iluminación interior se instalará en perfiles longitudinales con recubrimiento difusor translúcido, asegurando una distribución uniforme y confortable, especialmente en los puestos de trabajo. La iluminación exterior deberá cumplir con la normatividad vigente (NTC 4901, Resolución 7126, Ley 769) e incluir luces reglamentarias LED como luces de freno, reversa, delimitadoras, direccionales, de gálibo y cintas reflectivas, que proporcionen visibilidad perimetral adecuada, especialmente en condiciones nocturnas.

Sistema de alerta visual y sonora: La unidad estará equipada con una barra de luces de alta intensidad tipo LED, con diseño aerodinámico, resistente a vibraciones, y controlada desde la cabina de mando. Este sistema incluirá luces intermitentes de colores reglamentarios (azul y rojo), luces laterales de inspección y patrones de destello programables, cumpliendo con los requisitos de visibilidad y advertencia institucional.

El sistema de sirena será electrónico, con varios tonos configurables, operación en amplio rango de temperatura y bajo consumo energético. Incluirá micrófono para perifoneo y control desde cabina. El parlante será de alta potencia, con capacidad para operación continua, resistente a la intemperie y con alto nivel de presión sonora para garantizar su efectividad en campo.

Mobiliario y Equipos – Especificaciones Técnicas del Área de Actividad

La unidad móvil contará con un mobiliario funcional, diseñado y adaptado al espacio y a la metodología de atención. El mobiliario estará dividido por zonas según su propósito:

Zona de Actividad: Mueble Principal: Fabricado en materiales resistentes al impacto, lavables y seguros (sin bordes filosos), este mueble se ubicará detrás de la división entre la cabina del conductor y el área de atención. Incluirá espacio para alojar equipos eléctricos y electrónicos, como racks, consolas de sonido y compartimientos tipo bodega y cajoneras, todos con cierres de seguridad y mecanismos de soporte para tapas abatibles.

Mesas de Trabajo: Mesas metálicas abatibles y regulables, diseñadas para adaptarse a usuarios adultos y niños. Serán empotradas al piso y contarán con superficies en materiales resistentes al uso intensivo.

Escritorio para Coordinador: Mesa abatible integrada al mobiliario principal, con sistema de plegado hacia la pared y soporte extraíble desde la base inferior.

Butacos Plegables: Mobiliario auxiliar plegable en dos alturas para uso por adultos y niños, en cantidad suficiente para las actividades previstas.

Apuntador Láser: Dispositivo operativo por parte del coordinador para facilitar presentaciones.

Cajas de Almacenamiento: Contenedores plásticos de uso general para el almacenamiento de insumos y elementos de oficina.

Monitores Industriales: La unidad contará con monitores de diferentes tamaños, resistentes a la vibración y condiciones móviles. Estos estarán empotrados o montados con soportes adecuados, y deberán permitir conectividad HDMI, VGA, DVI y WiFi. Incluirán los puertos necesarios (Ethernet, USB, HDMI) y estarán instalados con el cableado eléctrico y de datos requerido para visualizar contenido desde PCs y dispositivos multimedia. Todos deberán ser de fabricación reciente y tener garantía mínima de un año.

Cableado Estructurado: El sistema de cableado estructurado incluirá puntos de datos en cada puesto de trabajo, conectados a un switch central y a un router. El tendido se realizará sobre el piso central, en canaletas con tapas de inspección, cumpliendo estándares de seguridad y operación vehicular. El cableado será categoría 6A, certificado para uso en automotores.

Conversores y Splitters de Video: Se incluirán conversores HDMI a BNC y un splitter de video HDMI con capacidad para múltiples salidas, compatible con estándares actuales de transmisión. Todos los equipos deberán ser aptos para operar en condiciones vehiculares, con rangos adecuados de temperatura, y con garantía mínima de un año.

Planta Eléctrica: Planta insonorizada instalada en el interior del vehículo, con capacidad para alimentar todos los sistemas eléctricos de la unidad de forma autónoma durante varias horas de operación continua. Estará equipada con sistema de ventilación adecuado para evitar

sobrecalentamientos y garantizar un funcionamiento eficiente. Tendrá tomas adecuadas, salida bifásica y alimentación a los voltajes estándar. El diseño del sistema de exosto y toma de aire deberá garantizar seguridad operativa, eficiencia y cumplimiento de normativas.

- **ASPECTOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS**

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro.

DESCRIPCIÓN
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la entidad beneficiaria con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo debe ser entregado con el pago de la matrícula del registro especial oficial de acuerdo con la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte y con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Los manuales y demás documentos que constaten técnicamente cumplimiento de especificaciones técnicas deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se debe adjuntar ficha técnica original del vehículo.
Al momento de la entrega de los vehículos debe ser suministrados con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y/o conductor. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Al momento de la entrega, el vehículo debe tener un ¼ de combustible. tanque de combustible a (1/4)

PLAZO

El plazo del contrato será hasta el 30 de junio de 2026, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.496.000.000)** incluido impuestos.

TITULAR DESTINATARIO

Los bienes y/o servicios antes descritos son con destino a la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito, en virtud del Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos No. 4600105831 de 2025 del contrato interadministrativo suscrito con Secretaría de Seguridad del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales; con el soporte de activación renovación, previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos,
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 01 del 08 de enero de 2025 documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

CRUCE DE CUENTAS

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que, al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de todos los bienes se hará en el Distrito de Medellín- secretaria de seguridad y convivencia o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

GARANTÍA CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de “**La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaria de Seguridad y Convivencia**”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, de lo anterior estas Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más.
Calidad del bien	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más

PARÁGRAFO 1: El contratista debe modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, en razón del incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE

El contratista garantiza que durante la vigencia del contrato cumplirá con los lineamientos establecidos de ley y por la ESU sobre la compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable, siempre que aplique. Para tal fin presentará la evidencia correspondiente en los informes de ejecución mensuales previa coordinación con el supervisor del contrato. Se deberá tener como referencia las siguientes consideraciones durante la ejecución, sin limitarse a estos cuando de lugar.

Se deberá tener como referencia las siguientes consideraciones durante la ejecución, sin limitarse a estos cuando de lugar.

Socialmente responsable:

- ✓ Contar con un plan de capacitación, políticas y procedimientos en temáticas relacionadas con Derechos Humanos, socializado en su personal y partes vinculadas e interesadas, fomentando el conocimiento, respeto, promoción y aplicación de las obligaciones de derechos humanos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales

hechos. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **5)** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. **6)** Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. **2)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. **3)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. **4)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **5)** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **6)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. **7)** Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. **8)** Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. **9)** Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. **10)** Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. **11)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. **12)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. **13)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. **14)** Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **15)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será realizada por el Profesional Universitario de la Subgerencia de Servicios, o quien sea designado por el funcionario competente. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

INDEMNIDAD

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las

obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que, en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO

EL contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y

reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista con la firma del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá

presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cédula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11- SPVA04 - Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 - 12- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

DOMICILIO

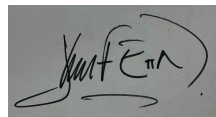
El domicilio contractual es el Distrito de Medellín.

POR LA ESU,

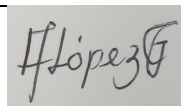
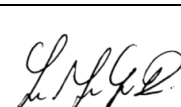


MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente ESU

POR EL CONTRATISTA,



JHON FREDY EPIA MAYOR
Representante Legal

Aprobó	Kamal Abdul Nassar Montoya	Secretario General	
Aprobó	Angélica María López	Subgerente de Servicios	
Aprobó	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó	Luis Miguel García Rendón	Profesional Universitario – Unidad Gestión Jurídica	
Proyectó	Tatiana Silva Pulido	Unidad de Compras y Contratación	